

Secretaría. - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Pensilvania, Caldas, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021). Paso a Despacho, la solicitud formulada por los señores **JOSÉ AUGUSTO Y FABIO DE JESÚS ORTIZ MORALES**, recibida el día de hoy, vía correo electrónico dentro del proceso Declarativo Verbal Sumario de Pertenencia radicado bajo el No. 2018-00234. Se deja constancia que el expediente se encuentra archivado en los anaqueles del Juzgado, según lo ordenado en providencia de noviembre 09 de 2020. A Despacho.



OMAIRA TORO GARCÍA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pensilvania – Caldas, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Procede el Despacho a resolver lo que corresponda dentro del PROCESO DECLARATIVO VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA, promovido por el señor **OSCAR MONTES LÓPEZ** a través de apoderado judicial y en contra de **JOSÉ AUGUSTO Y MABIO DE JESÚS ORTIZ MORALES**, radicado bajo el N° 2018-00234.

Solicitan los demandados en el proceso referenciado, que se materialice la orden dada por este Despacho en sentencia proferida el 30 de octubre de 2020, donde se falló en su favor y en contra de OSCAR MONTES LÓPEZ, que se haga de la manera más expedita y en la forma que se considere conveniente. Una vez revisado el expediente, se advierte que éste se encuentra en los anaqueles del archivo, atendiendo providencia de noviembre 09 de 2020, el cual se halla con sentencia donde no se accedió a las pretensiones solicitadas por el demandante, pero ello no quiere decir que se halla pendiente de cumplirse ninguna orden, puesto que en la sentencia no se dio ninguna orden al respecto, ya que al ser un proceso declarativo, en el mismo no se accedió por parte del juzgado, se itera, a las pretensiones de la demanda.

Por lo tanto, no se accede a la petición impetrada por los aquí solicitantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
JUEZ

Notificación en el Estado **Nro. 072**
Fecha 15 de junio de 2021

Secretaría: _____
OMAIRA TORO GARCÍA

Firmado Por:

JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL PENSILVANIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

cdc29c9681e51b08ac35bf71ff76f53a3638a7c1c82bf00e46c5dac9d4f0ba09

Documento generado en 11/06/2021 05:01:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>